



108

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**AUTO No. **188**( **05 JUN 2015** )

“Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente”

**LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS  
ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante radicado N° 4120-E1-89441 del 18 de julio de 2014, la empresa Consorcio Vial HELIOS presentó ante la Dirección de Ecosistemas, hoy Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicitud de levantamiento de veda para las especies que serían afectadas en el desarrollo del proyecto “*Ruta del Sol, Sector 1, Villeta – El Guaduro – El Koran*”, ubicado en el departamento de Cundinamarca.

Que por medio de la Resolución N° 0474 del 18 de abril de 2012, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el levantamiento de veda para el desarrollo del proyecto “*Ruta del Sol Sector 1, Tramo 2 (21+600 - 51+680) y Tramo 3 (K51+680 - 78+680)*”, ubicado en el departamento de Cundinamarca, para lo cual se realizó la apertura del expediente ATV 0039.

Que este Ministerio en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se encuentra adelantando el proceso de saneamiento y consolidación de la información que debe reposar en los expedientes de Levantamiento de Veda.

Que una vez analizada la documentación que se encuentra en el expediente de Licencia Ambiental LAM 5149, correspondiente al proyecto “*Ruta del Sol, Sector 1, Villeta – El Guaduro – El Koran*”, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procedió a solicitar copia de información relacionada con el expediente ATV 0039, la cual fue allegada a esta cartera ministerial mediante el radicado N° 4120-E1-15120 del 11 de mayo de 2015.

Que teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA allegó la información solicitada, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procederá a ordenar la incorporación de unos folios al expediente ATV 0039, por cuanto considera que dichos documentos, hacen parte del proceso iniciado en virtud de la solicitud radicada por la empresa Consorcio Vial HELIOS, ya que contienen el mismo tipo de información y corresponde al mismo proyecto.

"Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente"

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el Decreto 1 del 2 de enero de 1984, "*Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo*", señala en el Artículo 29:

*"Artículo 29. Formación y examen de expedientes.*

*Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias. (...)"*

Que en virtud del principio de eficacia, contenido en el artículo tercero de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que teniendo en cuenta la documentación presentada por la empresa Consorcio Vial HELIOS y la normatividad ambiental vigente, este Ministerio, en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, considera pertinente ordenar la incorporación de unos folios al expediente ATV 0039.

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, modifica los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, se establece como una de las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de:

*"... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres..."*

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 624 del 17 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" señaló como funciones del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de "*Levantar total o parcialmente las vedas*".

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**Artículo 1.** – Incorporar en orden cronológico cuarenta y nueve (49) páginas que corresponden a veintiocho (28) folios y un (1) CD, al expediente al ATV 0039, los cuales contienen la siguiente información, según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo:

"Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente"

1. Radicado N° 2400-E2-89441 del 8 de agosto de 2011, se le informa a la empresa que remitió la información para la evaluación, un folio.
2. Radicado N° 4120-E1-49252 del 26 de septiembre de 2012, respuesta sobre presencia de especies vedadas, un folio.
3. Radicado N° 4120-E1-55168 del 13 de noviembre de 2012, presencia de especies en veda, diecisiete páginas en nueve folios.
4. Radicado N° 4120-E1-55169 del 13/11/12, informe de seguimiento N° 1, un folio y un CD.
5. Radicado N° 4120-E1-5918 del 13 de diciembre de 2012, solicitud de levantamiento de veda (T 2), dos páginas en un folio.
6. Radicado N° 4120-E1-6024 del 11/2/13, inventario de epifitas, diecinueve páginas en diez folios.
7. Radicado N° 8210-E2-28903 del 30/8/13, remite concepto técnico, seis páginas en cuatro folios.

**Artículo 2.** – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la empresa Consorcio Vial HELIOS en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 61 del Decreto 1 del 2 de enero de 1984. *"Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo"*.

**Artículo 3.** – Publicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

**Artículo 4.** – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 1 del 2 de enero de 1984. *"Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo"*.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**05 JUN 2015**

Dado en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_



**MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Katherine Roa Buitrago/ Abogada DBBSE/ **KRB**  
Aprobó: Luis Francisco Camargo/ Coordinador GGIBRFN  
Expediente: ATV 0039/ LAM 5149  
Auto: Incorporación de documentación al expediente  
Proyecto: Ruta del Sol Sector 1, Tramo 2 (21+600 - 51+680) y Tramo 3 (K51+680 - 78+680)  
Empresa: Consorcio Vial HELIOS

